



# CONVOCATORIA DE APOYO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS 2026

La Universidad Autónoma de Tamaulipas a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, con fundamento en el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028, en su eje rector "Investigación con Impacto Social", y de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Investigación, así como el artículo 100, fracción II del Reglamento del Personal Académico, que establece las actividades concernientes a la función de investigación.

## CONVOCA

A las personas docentes con nombramiento vigente como Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC) y de Horario Libre (PHL), adscritas a Dependencias Académicas, Centros o Institutos de Investigación de la UAT, que estén interesadas en participar en la presente convocatoria para recibir apoyo económico para el pago de publicaciones de artículos científicos derivados de procesos de investigación, de conformidad con las siguientes:

## BASES

### 1. OBJETIVO

Impulsar la formación y el fortalecimiento del capital humano del personal académico de la Universidad Autónoma de Tamaulipas, promoviendo la generación y aplicación innovadora del conocimiento y la investigación científica institucional mediante el apoyo a la productividad científica, con el propósito de fortalecer los indicadores institucionales y contribuir a la atención de problemáticas sociales.

### 2. DEL FINANCIAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Investigación vigente, la Universidad otorgará un apoyo económico de hasta \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para cubrir total o parcialmente el costo de publicación de artículos científicos, sujeto al cumplimiento de los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria y a la disponibilidad presupuestal asignada.

El apoyo económico se otorgará únicamente mediante la modalidad de reembolso, por lo que el costo de la publicación deberá haber sido cubierto previamente por el personal docente solicitante de la UAT, quien deberá presentar la documentación comprobatoria correspondiente que acredite el pago efectuado a su nombre, con factura a la Universidad. El otorgamiento del financiamiento del apoyo no implica la creación de una relación laboral distinta, ni modifica las condiciones laborales existentes.

### 3. PERSONAS ELEGIBLES

Podrán participar quienes cuenten con nombramiento vigente como PTC o PHL al momento de la publicación de la Convocatoria y cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en los Términos de Referencia.

### 4. REGISTRO INSTITUCIONAL

#### 4.1. REQUISITOS

Los requisitos para ser candidato a obtener los apoyos son:

- I. Contar con carta de aceptación de la publicación emitida por Revistas indexadas en:
  - a. Journal Citation Reports (JCR);
  - b. SCOPUS;
  - c. Revistas reconocidas en el Sistema de Clasificación de Revistas Mexicanas de Ciencia y Tecnología (CRMCYT) de la SECIHTI.
- II. El artículo deberá contar con fecha de aceptación dentro del ejercicio fiscal 2026.
- III. Presentar la totalidad de la documentación requerida conforme a convocatoria y términos de referencia.
- IV. En caso de PHL Eventual, adjuntar evidencia de antigüedad en la Universidad, por lo menos 1 año.

Secretaría de Investigación y posgrado

Dirección de Investigación

di.talentohumano@uat.edu.mx

834 318 1800 Ext. 2918, 2935

Soporte técnico: 834 318 1800 Ext. 2925 y 2943



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

## 4.2. PROCESO DE POSTULACIÓN

La solicitud de apoyo deberá registrarse en la plataforma institucional <https://sipconvocatorias.uat.edu.mx/> dentro del periodo establecido en la presente convocatoria y sus términos de referencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento de Investigación vigente, la Dirección de Investigación será la instancia responsable de recibir, revisar y validar la documentación presentada, conforme a los requisitos y criterios de evaluación establecidos, así como de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos académicos y administrativos derivados del otorgamiento del apoyo.

## 5. EVALUACIÓN Y RESULTADOS

Las solicitudes de apoyo serán evaluadas y dictaminadas por la Dirección de Investigación (DI), adscrita a la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), con base en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como en criterios académicos y de productividad científica previamente definidos, cada uno con su respectiva ponderación y puntaje asignado. Entre los criterios de evaluación se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Grado académico
- b. Certificaciones vigentes
- c. Integración a cuerpos colegiados
- d. Producción académica de calidad reciente
- e. Rol en la autoría y tipo de artículo

No se evaluarán solicitudes de apoyo que se presenten con la información incompleta.

## 6. ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La asignación de recursos para el apoyo a la publicación de artículos científicos se realizará conforme a los criterios de evaluación, requisitos establecidos en la presente convocatoria y disponibilidad presupuestal, de acuerdo con lo señalado en los Términos de Referencia correspondientes.

## 7. CAUSALES DE SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

Las personas beneficiarias deberán cumplir con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia relativas a las causales de suspensión o cancelación del apoyo para publicación de artículos, así como con las obligaciones aplicables en caso de incumplimiento, desistimiento o cualquier situación que afecte la correcta aplicación de los recursos otorgados.

## 8. DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las personas solicitantes contarán con los derechos y obligaciones establecidos en los Términos de Referencia de la presente convocatoria, entre los que se incluyen la gestión administrativa oportuna del apoyo aprobado, la notificación de resultados y cambios en el proceso, así como el cumplimiento puntual de los requisitos, entrega de evidencias, comprobación fiscal de los gastos y demás disposiciones institucionales aplicables. El incumplimiento de dichas obligaciones podrá derivar en la cancelación del apoyo, la imposibilidad de acceder a futuras convocatorias y, en su caso, la restitución total de los recursos otorgados.

**Secretaría de Investigación y posgrado**

**Dirección de Investigación**

di.talentohumano@uat.edu.mx

834 318 1800 Ext. 2918, 2935

Soporte técnico: 834 318 1800 Ext. 2925 y 2943



VERDAD, BELLEZA, PROBIIDAD

## 9. CALENDARIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN EN 2026

ACTIVIDAD	FECHA
Emisión de la convocatoria y términos de referencia*	
*La convocatoria se emite anualmente	11 DE MAYO
Registro de solicitudes y recepción de documentación*	11 DE MAYO AL 15 DE SEPTIEMBRE
*La plataforma para el registro de solicitudes estará abierta en el periodo establecido	
Dictamen de aprobación de las solicitudes recibidas en la SIP*	28 DE MAYO 29 DE JUNIO 13 DE JULIO 28 DE AGOSTO 15 DE SEPTIEMBRE
*Se realizará un dictamen mensual de las solicitudes recibidas en las fechas establecidas. A excepción de la última fecha donde el periodo se acorta por el cierre presupuestal	
Publicación de resultados*	A partir del 28 de mayo A partir del 29 de junio A partir del 13 de julio A partir del 28 de agosto A partir del 15 de septiembre
*Hasta 5 días hábiles después de cada periodo de dictaminación	

## 10. DISPOSICIONES GENERALES

- Las fechas establecidas en la presente convocatoria podrán modificarse por causas debidamente justificadas, previa notificación a través de los medios oficiales correspondientes.
- La asignación del financiamiento y el número de solicitudes aprobadas estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al dictamen correspondiente.
- Las personas docentes con nombramiento vigente como Profesoras y Profesores de Tiempo Completo (PTC) o de Horario Libre (PHL), que estén interesadas en participar podrán consultar información detallada en los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Su participación implica la aceptación de sus bases y de la normatividad aplicable, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en caso de obtener un dictamen favorable.
- La Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) podrá solicitar información adicional sobre las solicitudes de apoyo cuando lo considere necesario. La Universidad cancelará cualquier solicitud en la que se detecte omisión o falsedad en la información o documentación presentada.
- Los casos y situaciones no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT), a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP), con apego a la normativa institucional vigente y a los principios de legalidad y transparencia.
- Los datos personales de las personas solicitantes serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, exclusivamente para los fines relacionados con esta convocatoria, garantizando su confidencialidad y seguridad.